

REGLAMENTO DE EVALUACION DE LOS CANDIDATOS AL TRIBUNAL DE HONOR

TITULO I

GENERALIDADES

Artículo 1º.- Finalidad

Establecer el procedimiento de evaluación para elegir a los candidatos a miembros del Tribunal de Honor universitario de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en adelante UNMSM.

Artículo 2º.- Base Legal

- Constitución política del Estado peruano vigente
- Ley Universitaria N° 30220
- Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado mediante resolución Rectoral N° 03013-R-16
- Ley de Procedimiento administrativo General, aprobada mediante Ley N° 27444
- Ley del Código de ética de la función pública, Ley N° 27815

Artículo 3º.- Alcance

Son candidatos al Tribunal de Honor Universitario (THU), todos los docentes ordinarios principales a Tiempo Completo o Dedicación exclusiva de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, de acuerdo al siguiente perfil:

- Tener Grado de Magister y/o Doctor.
- Experiencia docente mayor o igual a 15 años de docencia en la UNMSM. (Estatuto de UNMSM, capítulo XI, disposiciones transitorias y finales, vigésima séptima: Plazo de exigencia de grados).
- Ser docentes ordinarios, de reconocida trayectoria académica, profesional y ética (Ley Universitaria 30220 y Estatuto de la UNMSM, según los artículos N° 97 y 163).
- No haber tenido sanción y/o estar incurso en procesos administrativos, legales y/o judiciales (Estatuto de la UNMSM artículo N° 61, incisos f, g y h).

TITULO II: DE LA CONVOCATORIA

Aprobado el presente Reglamento por la Asamblea Universitaria y emitida la Resolución Rectoral respectiva, se publicará la convocatoria en la página web institucional.

Asimismo, se comunicará oficialmente a los Decanos de cada Facultad el cronograma del proceso para la elección del Tribunal de Honor de la UNMSM.

Artículo 4º.- En cada Facultad el Decano será responsable del proceso de la convocatoria, quien delegará a la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, la evaluación de los candidatos al THU, de acuerdo al cronograma establecido.

La Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente elevará los resultados al Decano, para que el Consejo de Facultad seleccione dos candidatos por estricto orden de mérito. El resultado de esta selección será enviado a la Comisión Transitoria de la Asamblea Universitaria.

Artículo N°5.- La comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de cada Facultad tiene las siguientes responsabilidades:

- a) Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria de acuerdo a la tabla de Evaluación del presente Reglamento.
- b) Recibir del Decano:
 - Los expedientes de los docentes candidatos
 - Listado de los docentes hábiles
 - Informe sobre el desempeño del o los candidatos
 - Informe de las encuestas de los alumnos.
- c) Evaluar a los docentes de acuerdo a la Tabla de evaluación adjunta
- d) Determinar el puntaje alcanzado de acuerdo a la tabla de evaluación
- e) Remitir el informe final al Decano de la Facultad.

TITULO III: DE LA ESTRUCTURA Y PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE

Artículo 6º.- El postulante al Tribunal de Honor Universitario (THU), presentará su expediente de acuerdo a los requisitos solicitados en el reglamento en la unidad de trámite documentario de cada facultad, adjuntando lo siguiente:

- a) Solicitud dirigida al Decano pidiendo ser evaluado para ser candidato al THU.
- b) Hoja de vida documentada según orden de los rubros que figuran en la Tabla de evaluación, debidamente foliado en números y letras de manera correlativa en el ángulo superior derecho. Los documentos sustentatorios se presentaran en copia simple, los cuales estarán sujetos a fiscalización posterior.
- c) Certificado de salud física y mental no mayor de tres meses (expedido por EsSALUD o el Ministerio de Salud o la Clínica de San Marcos)
- d) Adjuntar las declaraciones juradas siguientes:
 - DJ de no haber estado inmerso en actos de terrorismo.
 - DJ de no haber sido condenado judicial ni penalmente
 - DJ sobre conocimiento del código de ética de la función
 - DJ de no encontrarse inmerso en algún tema de morosidad de pago.
 - DJ de no haber cometido una falta administrativa grave
- e) Informe del Director del Departamento Académico acerca del cumplimiento de la actividad académica asignada.
- f) Opinión de los alumnos mediante encuestas ejecutadas por el Director de la Escuela Profesional.

TITULO III

DE LA EVALUACION

Artículo 7º.- Del período de evaluación

Los candidatos al Tribunal de Honor serán evaluados en el aspecto académico, de todo lo actuado durante los últimos 7 años, según la tabla de evaluación anexa. Otros aspectos señalados en el Reglamento de evaluación no tienen caducidad.

De acuerdo al presente Reglamento el puntaje máximo es de 100 puntos, el cual está determinado en la Tabla de Evaluación.

I.- Respecto de la enseñanza en pre y posgrado. (Puntaje máximo 25 puntos)

1.1. Informe del Director del Departamento Académico. (puntaje máximo 15.0 puntos)

Este documento debe considerar el informe de los directores de las siguientes unidades académicas de la facultad: Unidad de posgrado, escuela profesional, unidad de investigación, centro de responsabilidad social y extensión universitaria y informe del departamento El informe del Director del departamento académico debe considerar además de los informes de las direcciones de línea, aspectos administrativos internos tales como puntualidad, cumplimiento de normas internas o similares, así como otros relativos a la actualización académica, ética y desempeño profesional.

1.2. Evaluación de los estudiantes (puntaje máximo de 10 puntos)

La evaluación a los docentes por los estudiantes la realiza la EP correspondiente mediante una encuesta y los resultados se remiten a la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento docente.

Los criterios que debe contener la encuesta son los siguientes:

- Conocimiento actualizado de la materia a su cargo
- Didáctica
- Asistencia y puntualidad
- Cumplimiento del silabo
- Ética y moral

II.- Respecto a la investigación (puntaje máximo 35 puntos)

2.1. Trabajos de investigación y publicaciones (puntaje 15,0 puntos)

Se consideran textos universitarios, libros de ensayo, libros especializados publicados, por editoriales internacionales, nacionales registradas; por editoriales universitarias de la Alianza estratégica y del Consorcio de Universidades. También se consideran artículos publicados en revistas especializadas, de circulación internacional, catalogadas por la Web of Science, Scielo, Scopus, Redinet, Dialnet, Latindex y Redalyc y otras revistas especializadas.

2.2. Participación en eventos científicos y académicos (puntaje 8,0 puntos)

Se considera la participación durante el período de evaluación como conferencista invitado, organizador (chairman, international board), ponente y asistente en eventos científicos y académicos de carácter internacional como congresos, simposios, coloquios, conferencias y talleres (workshops). Los eventos de carácter nacional serán ponderados al 70%.

2.3. Asesoría de estudiantes (puntaje 8,0 puntos)

Se considera la asesoría a estudiantes en el desarrollo de la tesis -durante el período de evaluación- para la obtención de grados académicos en pre y posgrado. Sólo se otorgará puntaje por tesis defendida y aprobada ante un jurado.

2.4. Premios y distinciones en la especialidad (puntaje 4,0 puntos)

Se consideran los premios y distinciones recibidos por parte de instituciones científicas, sociedades académicas e instituciones de la sociedad civil, por mérito a contribuciones realizadas en el campo del conocimiento científico y humanístico durante el período de evaluación.

III.- Respeto de la responsabilidad social y extensión social universitaria (puntaje máximo 5 puntos)

3.1 Actividades de responsabilidad social (3,0 puntos)

Se considera la participación del docente, durante el período de evaluación en actividades como:

- a) Crear espacios de interacción académica, científica, tecnológica y social que fomenten vínculos entre la Universidad, la comunidad, el Estado y la empresa.
- b) Actividades de proyección social que involucra toda intervención de la comunidad universitaria para solucionar los problemas de las personas y la comunidad con la aplicación de la ciencia, la tecnología, su equipamiento e infraestructura, según se requiera.
- c) Cultivar valores y principios éticos con responsabilidad social en la formación integral de la comunidad universitaria y propiciar la mejora constante de la imagen institucional a nivel nacional e internacional.
- d) Participar y pronunciarse en los debates de problemas relevantes del país para contribuir a su desarrollo económico y social.

3.2 Actividades de extensión social (2,0 puntos)

- a) Se considera la participación del docente durante el período de la evaluación a toda actividad de divulgación de la cultura, como el arte, el folklore y el patrimonio cultural y artístico de la universidad dirigida a la comunidad en general y /o a la comunidad universitaria.
- b) La difusión universitaria también se considera pues es toda actividad de divulgación social de las actividades y resultados logrados por la universidad en el ejercicio de sus funciones.

Los informes serán emitidos por Centro de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria (CERSEU).

IV.- Respeto de la capacitación, grados y títulos (puntaje 30 puntos)

4.1. Actualizaciones y capacitaciones (10 puntos)

Se consideran pasantías en universidades, centros académicos y de investigación de prestigio internacional; segundas especializaciones y diplomados; estudios de maestría y doctorado; estudios de posdoctorado realizados durante el período de evaluación.

4.2. Grados académicos y títulos (puntaje 18 puntos)

Se consideran los grados académicos de bachiller, de maestría y doctorado y títulos como una puntuación base del docente independientemente de la fecha en que fueron obtenidos.

4.3. Colegiatura (puntaje 2,0 puntos)

Debe estar colegiado y estar habilitado en su colegio profesional.

V.- Respeto de la experiencia académico-administrativo de la UNMSM (puntaje 5 puntos)

Se consideran los cargos directivos desempeñados anualmente, durante el período de evaluación como Rector, Vicerrector, Decano, Vicedecano, Director de la Escuela de Posgrado, Secretario General, así como, Director: de la UPG, de la EP, Administrativo, del CERSEU o CEUPS,

del Departamento Académico; Jefe de la OCAA, Jefe de Laboratorio y todos los cargos similares o equivalentes a los actuales. También se consideran las labores anuales de apoyo administrativo desempeñadas como jefes de oficinas generales de la universidad, comisiones, y asesorías.

ANEXOS:

En el expediente que presentaran las Facultades debe haber:

- Un informe de asesoría legal
- Certificado de Antecedentes Penales y Judiciales

En el expediente el postulante entregará las siguientes Declaraciones juradas:

- DJ de no haber estado inmerso en actos de terrorismo.
- DJ de no haber sido condenado judicial ni penalmente
- DJ sobre conocimiento del código de ética de la función
- DJ de no encontrarse inmerso en algún tema de morosidad de pago.
- DJ de no haber cometido una falta administrativa grave

Nota: De ser elegidos los docentes no podrán ejercer ningún otro cargo.

TITULO IV: DE LA EVALUACION DEL EXPEDIENTE

En las facultades: Comisión de evaluación y perfeccionamiento docente

Por la Comisión de Transitoria de la Asamblea universitaria.

TITULO V: DE LOS RESULTADOS E IMPUGNACION

Art 8.-Concluido el procedimiento la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, elevará el informe junto con todos los expedientes, las actas, resultados finales y documentación al Decano de la Facultad.

Art. 9.- El Decano convocará a Sesión de Consejo Extraordinario dentro de los tres días hábiles de recibida la documentación señalada en el artículo precedente para someter a su aprobación.

Una vez aprobada la lista de candidatos será publicada en las facultades.

Art. 10.- Si dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados no se interpone recurso impugnativo de apelación contra la Resolución de Decanato, este trámite continuará el proceso.

Art 11.- Al tercer día hábil de concluidas las impugnaciones el Decano elevará el informe con los resultados a la Comisión Transitoria de la Asamblea Universitaria, la cual elevará estos resultados al Rector para que se elija al Tribunal de Honor en una Asamblea Universitaria Extraordinaria.

Art 12.- No pueden ser elegidos candidatos al THU los integrantes de la Comisión permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de las Facultades, así como los Decanos, Vicedecanos, Directores de Departamento, Directores de Escuela, Rector y Vicerrectores y los integrantes de la Comisión Transitoria para elegir a los candidatos al Tribunal de Honor Universitario.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Los formatos de los anexos correspondientes y todo aquello que se requiera para el proceso de la elección de los candidatos serán proporcionados por el Rectorado.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- La evaluación de los estudiantes de los cursos dictados por el profesor que está postulando al THU debe estar comprendida en el período de la evaluación.

Segunda.- De conformidad con las normas legales de simplificación administrativa, los docentes deben entregar, bajo su responsabilidad, los documentos de los grados, títulos, certificados y constancias en copias simples. La Comisión se reserva el derecho de realizar el control posterior. Si es comprobada, la falsedad, el dolo, o la falsificación en algunos de estos documentos el docente no podrá competir y se elevara su caso a la Comisión disciplinaria.

Tercera.- Exigencia de Grado de Doctor

De acuerdo a lo señalado en las disposiciones complementarias transitorias primera y tercera de la Ley universitaria 30220 y la vigésima séptima disposición transitoria y final del Estatuto de la UNMSM, el requerimiento de tener el Grado de Doctor para el proceso de elección de candidatos será exigido a partir del 15 de noviembre de 2020, conforme a la sentencia del Tribunal Constitucional.

ANEXO 1

TABLA DE EVALUACIÓN PARA LA ELECCION DE LOS CANDIDATOS AL THU

I.- Enseñanza de Pre y Posgrado (puntaje máximo 25 puntos)

1.1. Informes del Director del Departamento Académico (máximo 15 puntos)

Este informe deberá incluir aspectos administrativos internos tales como:

- Puntualidad
- Cumplimiento de las normas internas o similares
- Actualización académica
- Ética y desempeño profesional

1.2. Evaluación de los estudiantes (puntaje máximo 10 puntos)

Los criterios a evaluar en la encuesta son los siguientes:

- a) Conocimiento actualizado de la materia.
- b) Didáctica
- c) Asistencia y puntualidad
- d) Cumplimiento del sílabo
- e) Ética y moral

II.- Investigación (puntaje máximo 35 puntos)

2.1 Trabajos de investigación y publicaciones (puntaje máximo 15 puntos)

a) Libro y capítulo de libro

1. Libro especializado de investigación

- Editorial internacional
 - Libro 9.00
 - Capítulo de Libro 3.00
 - Editor 9.00
- Editorial Nacional
 - Libro 3.00
 - Capítulo de libro 1.00

-Editor	1.00
2.- Libro especializado de docencia	
-Editorial internacional	
-Libro	3.00
-Capítulo de libro	1.00
-Editor	3.00
-Editorial nacional	
-Libro	2.00
-Capítulo de libro	0.75
-Editor	2.00
b) Artículos en Revistas de investigación	
1. Indexada	
-WOS	
-Primarios u originales	9.00
-Revisión	3.00
-Comunicaciones y notas cortas	9.00
-Scopus Medline	
-Primarios u originales	4.00
-Revisión	5.00
-Comunicaciones y notas cortas	2.00
-Scielo	
-Primarios u originales	2.00
-Revisión	2.50
-Comunicaciones y notas cortas	1.50
2. Indexada en otras bases de datos	
-Primarios u originales	1.50
-Revisión	1.50
-Comunicaciones y notas cortas	1.00
3. No Indexadas	
-Primarios u originales	0.75
-Revisión	0.75

-Comunicaciones y notas cortas	0.75
c) Otras revistas de Investigación	0.50
d) Propiedad intelectual	
-Patente de invención	10.00
-Patente de modelo de utilidad	6.00
-Derecho de obtentor	10.00
-Derecho de autor	6.00
f) Resumen en evento científico	
1. Internacional	
-Simple	0.75
-En extenso	1.50
2. Nacional	
-Simple	0.50
-En extenso	0.75
3. Institucional	
-Simple	0.20
-En extenso	0.30
2.2. Participación en eventos científicos y académicos	Puntaje máximo 8.0
a) Congresos internacionales (simposios, workshops, meetings, coloquios)	
1. Organizador (Chairman, International Board)	2.00
2. Conferencista invitado (Invited talk)	1.50
3. Ponente	1.00
4. Asistencia	0.50
b) Congresos nacionales	
1. Organizador	1.00
2. Conferencista invitado	0.75
3. Ponente	0.50
4. Asistencia	0.25
2.3 Asesoría de estudiantes (Tesis)	Puntaje máximo 8.0
a) Asesor	
-Doctorado	5.00

- Maestría	2.00
-Segunda Especialidad	1.50
- Título Profesional	1.00
- Bachiller	1.00
b) Jurado Informante y/o examinador de Tesis (Maestría y Doctorado)	1.50
c) Jurado informante (pregrado)	1.00

2.4 Premios y distinciones de la especialidad (cada uno) Puntaje máximo 4.0

1. Internacionales	3.00
2. Nacionales	1.50

III. Responsabilidad social y Extensión Universitaria (puntaje máximo 5.0 puntos)

3.1 Actividades de Responsabilidad Social (puntaje máximo 3.0 puntos)

Proyectos, programas, jornadas, talleres, convenios (cada uno)

1. Organizador	0.50
2. Participante	0.25
3. Otros	0.20

3.2 Actividades de Extensión Social (puntaje máximo 3.0 puntos)

Conferencias, charlas, mesas redondas (cada uno, mínimo 10 horas)

1. Organizador	0.50
2. Participante	0.25
3. Otros	0.20

IV. Respeto de la capacitación (puntaje total 30.0 puntos)

4.1 Actualizaciones y capacitaciones (puntaje máximo 10.0 puntos)

a) Estudios de Posgrado

1. Estudios completos de Doctorado	10.00
2. Estudios completos de Maestría	8.00
3. Estudios de Posgrado por semestre aprobado	2.00
4. Posdoctorado	4.00

b) Pasantías en universidades, centros académicos y/o investigación

de prestigio internacional 4.00

c) Especialización (curso, diplomados) 2.00

4.2 Grados Académicos y Títulos	(puntaje máximo 18 puntos)
a) Grado de Doctor	18.00
b) Grado de Magister	15.00
c) Grado de Bachiller	8.00
d) Título profesional o Licenciatura	8.00
e) Título profesional de segunda especialidad	8.00
4.3 Colegiatura	(puntaje máximo 2.0 puntos)

V. Respecto a lo Académico-Administrativo en la UNMSM (puntaje total 5.0 puntos)

5.1 Cargos Directivos o apoyo administrativo (por cada año):

a) Cargos directivos (autoridades)	
I. Rector	2.50
II. Vicerrectores	2.00
III. Decano y Director de EPG	1.50
b) Jefes o Directores de Oficinas Generales y Secretario General	1.25
c) Directores de UPG, EP, Institutos, CERSEU o CEUPS, Vicedecano Académico y Director Administrativo; Director de departamento	1.00
d) Miembros de Órganos de gobierno	0.50
e) Asesorías	0.50
f) Experiencia profesional (por año)	0.30
g) Otros: Comisiones, asesorías, sedes de práctica pre-profesional	0.30

PUNTAJE TOTAL PARA LOS CANDIDATOS

Es la sumatoria de los cinco rubros evaluados, hasta los cien puntos (100).

Nº	Rubros	(*)Puntaje total máximo
I	Respecto de la enseñanza de pre y posgrado	25.00
II	Respecto de la Investigación	35.00
III	Respecto de la Responsabilidad Social y extensión universitaria	5.00
IV	Respecto de la capacitación grados y títulos	30.00
V	Respecto de lo académico-administrativo	5.00
	Puntaje total	100.00

(*) Se refiere al puntaje obtenido en cada uno de los cinco rubros evaluados.

